

Con fundamento en lo señalado en los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, se reitera el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, por consiguiente en el caso de existir notificación de recomendación por algún órgano públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, este Organismo se encuentra en la mejor disposición de aceptar y realizar las gestiones que sean necesarias para cumplir en la medida que las condiciones lo permitan los puntos recomendatorios.

Sin embargo, se informa que **los Servicios de Salud de San Luis Potosí no ha recibido alguna recomendación emitida por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos. Por lo tanto este organismo no cuenta con información para presentar dentro del periodo que se informa en la Plataforma Estatal de Transparencia de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.**

Todo lo anterior puede ser corroborado y consultado en los siguientes portales de internet de los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos:

<b>Organismo Protector de Derechos Humanos</b>	<b>Sitio de Internet</b>
Comisión Estatal de Derechos Humanos	<a href="http://cedhslp.org.mx/portal/recomendaciones.php">http://cedhslp.org.mx/portal/recomendaciones.php</a>
Comisión Nacional de Derechos Humanos	<a href="http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones">http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones</a>
Corte Interamericana de Derechos Humanos	<a href="http://recomendacionesdh.mx/">http://recomendacionesdh.mx/</a>

Finalmente y con fundamento en lo señalado en los artículo 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación con el artículo 84 fracción XLII de la citada ley y artículo 70 fracción XXXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas de acuerdo con el lineamiento QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO de los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.